



Oficinas principales
 Calle Aquilino De La Guardia, N°8
 Edificio IGRA, P.O. Box 0823-02435
 Panamá, República de Panamá
 Tel +(507) 205-6000 • Fax +(507) 269-4891
bd@icazalaw.com
www.icazalaw.com

SOCIEDADES DE ANGUILLA

ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN (ANGUILLA) LIMITED, posee licencia para llevar a cabo el negocio de administración de compañías bajo la Ordenanza de Administración de Compañías, 1994 de Anguila

Ley de Sociedades: (a) International Business Companies Ordinance, 1994; (b) International Business Companies Ordinance (Amendment), 1998; (c) The International Business Companies Regulations, 1994; (d) The International Business Companies Amendment Regulations, 1994.

Organización: Una o más personas pueden constituir una compañía comercial internacional firmando y enviando el pacto social al Registrador. Adicionalmente, una IBC puede ser formada a través de medios electrónicos usando el Sistema Acorn.

Nombre: Las palabras "Limited", "Corporation", "Incorporated", "Societe Anonyme", "Sociedad Anónima", "Besioten Vennootshcap", "Gesellschaftmit beschränkter Haftung", "Naamloze Vennotshcap" o la abreviatura "Ltd.", "Corp.", "Inc.", "S.A.", "B.V.", GmbH" o "NV" deberán formar parte del nombre de una Sociedad de Anguilla.

Capital: No existe un capital autorizado mínimo para Sociedades Comerciales Internacionales. Cuando se forman a través del Sistema Acorn, es decir, electrónicamente, los derechos de registro para una IBC de Anguilla es de US\$250.00 sin considerar su capital autorizado.

Impuestos Anuales de Licencia: Si el capital autorizado no excede US\$50,000.00, deberá pagarse al gobierno, en o antes de cada fecha de aniversario de constitución de la compañía, derechos anuales de licencia de US\$200.00.

Si la compañía dejase de pagar los derechos anuales dentro del período antes mencionado, una penalización por una suma igual al 10% de los honorarios anuales deberá ser pagada, adicionalmente a los derechos anuales de licencia. Y, si la compañía dejase de pagar los derechos anuales y la penalización adeudada, la compañía, a la expiración de tres meses a partir de la fecha de aniversario, será responsable de pagar en adición a los derechos anuales, una penalización de una

Nota bene: El contenido de este memorándum no constituye una asesoría legal y no debe considerarse como tal. Debe solicitarse asesoría puntual en cuanto a sus circunstancias específicas.
 MKTING / Jun. 2017

cantidad igual al 50% de los derechos anuales.

Oficina Registrada/Agente Registrado: Toda IBC tendrá en todo momento una Oficina Registrada y un Agente Registrado en Anguilla.

Administración por los Directores: Los negocios y asuntos de una IBC serán administrados por una Junta Directiva compuesta por una o más personas que pueden ser individuos o compañías.

- **Nombramiento de Directores:** Los primeros directores serán escogidos por las personas que han formado la compañía y de allí en adelante, los directores serán elegidos por los accionistas o directores por el término que los accionistas o directores dispongan.
- **Dignatarios y Agentes:** Los directores podrán, mediante resolución de directores, nombrar a cualquier persona, incluyendo una persona que es director, para ser dignatario o agente de la compañía.

Libros, Registros y Sello Social: Toda IBC tendrá un sello social y una impresión del mismo se mantendrá en la Oficina Registrada de la Compañía. Los Sellos deben ser usados si la compañía celebra un contrato que, si es celebrado entre personas naturales requeriría por ley que sea por escrito y sellado. Una IBC llevará aquellas cuentas y registros que los directores consideren necesarios o convenientes con el fin de reflejar la situación financiera de la compañía.

Poder: Una IBC podrá otorgar poderes generales o especiales para actuar en su nombre para extender contratos, convenios, escrituras y demás. Estos poderes no se inscriben en el Registro Público.

Registro de Acciones: Se requiere que toda IBC mantenga uno o más Registros de Acciones y accionistas, y por lo menos una copia de los mismos deberá ser mantenida en la Oficina Registrada de la compañía.

Continuación: La continuación hacia y desde Anguilla está permitida bajo las leyes de Anguilla. Una compañía constituida bajo las leyes de una jurisdicción fuera de Anguilla, puede continuar como una compañía comercial internacional no obstante cualquier disposición en contrario en las leyes de la jurisdicción bajo la cual ella está constituida.

Los siguientes son los requisitos para solicitar la continuación en Anguilla:

- Los Artículos de continuación acompañados por una traducción certificada al idioma inglés.
- Los Artículos de continuación deberán contener: (a) el nombre de la compañía y el nombre bajo el cual será continuada; (b) la jurisdicción bajo la cual está constituida; (c) la fecha en la cual fue constituida; (d) la información requerida para ser incluida en los Artículos de Constitución una sociedad de Anguilla; (e) las enmiendas a su pacto y a los estatutos o su equivalente, que habrán de estar

Nota bene: El contenido de este memorándum no constituye una asesoría legal y no debe considerarse como tal. Debe solicitarse asesoría puntual en cuanto a sus circunstancias específicas.

vigentes en el registro de su pacto de continuación.

- Al inscribirse los Artículos de continuación, el Registrador expedirá un certificado de continuación bajo su firma y sello certificando que la compañía está constituida bajo esta Ordenanza.

--

Fin del documento
www.icalaw.com